EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, elabora el presente documento:

FECHA	DD	MM	AA
	02	02	2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS:

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS CON LA CERTIFICACIÓN EN CADA ROL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE ".

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

El mercado de capacitación en Trabajo Seguro en Alturas (TSA) en Colombia ha transitado de ser un servicio de cumplimiento meramente documental a convertirse en un sector de alta especialización técnica. Este cambio ha sido impulsado principalmente por la entrada en vigencia y plena implementación de la Resolución 4272 de 2021, la cual elevó los estándares de calidad, infraestructura y pedagogía exigidos a los proveedores.

Actualmente, el mercado se caracteriza por los siguientes componentes estratégicos:

- Especialización de la Oferta: La normativa vigente obligó a los centros de entrenamiento a realizar inversiones significativas en infraestructuras físicas (torres, estructuras de simulación y plataformas) y en la certificación de Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC). Esto ha decantado el mercado hacia proveedores con mayor solidez técnica y financiera.
- Articulación con el SG-SST: La formación en alturas ya no se percibe como un evento aislado, sino como una medida de control de ingeniería y administrativa crítica dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de las instituciones. Para el INTEP, esto garantiza la mitigación de la responsabilidad civil y penal ante eventos derivados de tareas de alto riesgo.
- Regulación y Vigilancia: El mercado está estrictamente supervisado por el Ministerio del Trabajo, lo que garantiza que los certificados emitidos cuenten con trazabilidad en el registro nacional de trabajadores certificados. Esto asegura que la inversión institucional se realice con proveedores que cumplen requisitos legales de funcionamiento, programas de capacitación aprobados y entrenadores calificados.

Dinámica de los Programas de Formación

Bajo el marco regulatorio actual, el mercado ofrece una estructura de formación basada en perfiles de exposición, lo que permite a las entidades públicas optimizar sus presupuestos contratando niveles específicos según la labor:

1. Niveles Operativos: Enfocados en la destreza técnica y el uso correcto de equipos (Trabajador Autorizado y Reentrenamiento).
2. Niveles de Gestión: Orientados a la planeación, supervisión y control de riesgos en el sitio de trabajo (Coordinador de Trabajo en Alturas).

En conclusión, el mercado actual ofrece al INTEP una oferta competitiva que combina el uso de tecnologías de protección de vanguardia con metodologías de enseñanza andragógicas (aprendizaje para adultos), garantizando que el personal no solo obtenga una certificación, sino que desarrolle competencias reales para la prevención de fatalidades.

2.1. ECONÓMICO:

El análisis económico para el servicio de capacitación en Trabajo Seguro en Alturas (TSA) se fundamenta en las variables macroeconómicas que impactan la estructura de costos de los centros de formación en el Valle del Cauca:

2.1.1 Índice de precios al consumidor (Ipc) e inflación

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En el mes de diciembre de 2025, el ipc registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. en el último año, las divisiones restaurantes y hoteles (7,91%), educación (7,36%), salud (7,20%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). entre tanto, las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), bienes y servicios diversos (4,97%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), prendas de vestir y calzado (2,12%), recreación y cultura (1,85%) y; por último, información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

De acuerdo con el cierre de la vigencia 2025 y las proyecciones a enero de 2026, el IPC registró una variación anual del 5.15% [^1]. Aunque el promedio nacional se ha estabilizado, el sector de servicios técnicos y educación técnica presenta una dinámica particular:

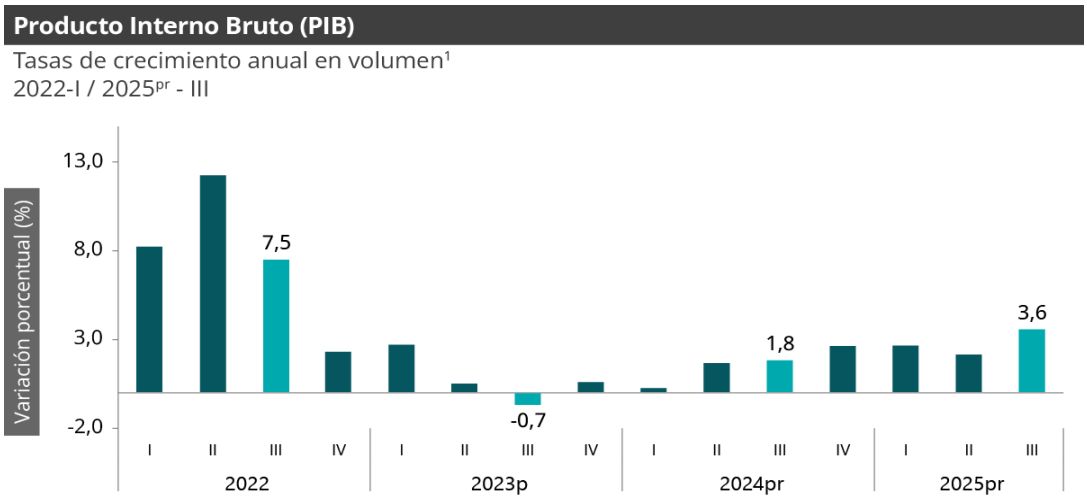
- Impacto Operativo: Las subclases de "arriendo efectivo" y "servicios públicos" (electricidad y agua) mantienen una tendencia al alza, afectando los costos fijos de los centros de entrenamiento físicos que el contratista debe operar.

  [^1]: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Boletín Técnico IPC*, Cierre 2025 - Proyección Enero 2026.
- Variación en Educación: A diferencia de 2024, para 2026 se observa un ajuste al alza en los servicios de capacitación privada debido al incremento acumulado en los costos de certificación de equipos.

Siguiendo la tendencia de la "Encuesta Mensual de Servicios", el subsector de Educación Superior Técnica y Formación para el Trabajo ha mantenido variaciones positivas en sus ingresos nominales del 4.2% en el último año [^2].

Esto indica que el mercado de capacitación en alturas es un sector robusto y con suficiente flujo de caja para reinvertir en la seguridad y modernización de sus pistas de entrenamiento, garantizando al INTEP proveedores con infraestructura de vanguardia

2.1.2. Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[^2]: DANE. *Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*, reporte actualizado al IV Trimestre de 2025.

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*
- *Industrias manufactureras crece 1,5%.*

"El informe Perspectivas Económicas Mundiales, del Banco Mundial, que analiza las proyecciones económicas de diferentes regiones del planeta, advierte que el crecimiento global para el periodo 2025-2026 será de 2,7 %, cifra "insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido".

Para América Latina y el Caribe, el documento señala que la región "se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo", y estima que a final de este año el crecimiento regional podría ser de 2,5 % y de 2,6 % en 2026, a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, "respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación", que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %.

El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %.

La proyección del BM es muy similar a la del Banco de la República de Colombia, que en su informe de Política Monetaria de noviembre de 2024 consideró que el crecimiento económico del país podría llegar en 2025 a 2,9 % y la inflación cerrar en 3 %.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-Mundial-preve-que-economia-crecera-3-porciento-en-2025-y-deja-a-Colombia-en-el-sexto-lugar-en-America-Latina-250120.aspx

1.2.3. Comportamiento del peso colombiano y la divisa (TRM)

El comportamiento del peso colombiano durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026 ha mantenido una dinámica de relativa estabilidad tras la ruptura de la tendencia devaluacionista de años anteriores. Este escenario se consolida como un factor de previsibilidad en la estructura de costos de servicios técnicos y operativos para el INTEP.

- Dinámica de consolidación en 2025: Durante el año anterior, el peso colombiano mostró un fortalecimiento significativo, cerrando la vigencia en niveles cercanos a los $3.702,10. Este fenómeno fue impulsado por una política monetaria responsable y el flujo sostenido de divisas, permitiendo una apreciación acumulada superior al 12% anual.

- A la fecha actual 6 de febrero, la tasa representativa del mercado (TRM) se sitúa en niveles de $3.784,20. Tras el cierre fortalecido de diciembre, las primeras semanas del año han mostrado una corrección técnica natural y moderada. Esta fluctuación marginal no compromete la suficiencia del presupuesto asignado, manteniendo la moneda en un rango de estabilidad que favorece la planeación contractual y la adquisición de insumos técnicos necesarios para la capacitación.

- Impacto en la contratación: La estabilidad de la TRM en lo corrido de 2026 permite que el valor proyectado por persona para la capacitación de trabajo seguro en alturas (TSA) sea sostenible frente a posibles variaciones en el costo de los certificados o equipos importados utilizados por los oferentes.

Grafica comportamiento del dolar último año



Fuente:https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

HITO TEMPORAL	VALOR TRM	VARIACIÓN (%)	CONTEXTO MACROECONÓMICO
Enero 1 de 2025	$ 4.409,15	--	Inicio de año con alta volatilidad.
Abril 2025 (Máximo)	$ 4.416,69	0,17%	Incertidumbre por techo de deuda EE.UU.
Noviembre 2025 (Mínimo)	$ 3.716,73	-15,70%	Pico de revaluación del peso.
Diciembre 31 de 2025	$ 3.702,10	-16,04%	Cierre de vigencia fortalecido.
Febrero 6 de 2026 (Hoy)	$ 3.784,20	+1,17%*	Estabilidad y corrección de inicio de año.
*Variación respecto al cierre de diciembre de 2025.			

1.2.4 Factor variación del SMMLV

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Año	SMMLV	Auxilio de Transporte	Total
2012	$ 566.700	$ 67.800	$ 634.500
2013	$ 589.500	$ 70.500	$ 660.000
2014	$ 616.000	$ 72.000	$ 688.000
2015	$ 644.350	$ 74.000	$ 718.350
2016	$ 689.455	$ 77.700	$ 767.155
2017	$ 737.717	$ 83.140	$ 820.857
2018	$ 781.242	$ 88.211	$ 869.453
2019	$ 828.116	$ 97.032	$ 925.148
2020	$ 887.803	$ 102.854	$ 990.657
2021	$ 908.526	$ 106.454	$ 1.014.980

Año	SMMLV	Auxilio de Transporte	Total
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	$ 1.117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000	$ 1.300.000
2024	$1.300.000	$162.000	$ 1.462.000
2025	$1.423.500	$200.000	$ 1.623.500
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	$ 2.000.000

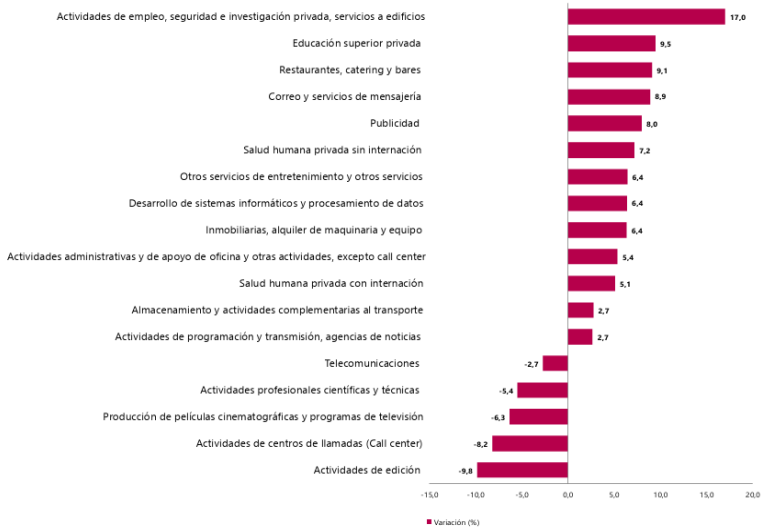
El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían citar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro comitente vendedor al momento de estructurar costos directos e indirectos

1.2.5. Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional (octubre (2025p - 2024)



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

2.2. TÉCNICO:

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle (INTEP), en su calidad de Institución de Educación Superior Pública Departamental, tiene el compromiso de garantizar ambientes de trabajo seguros y dar cumplimiento estricto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Debido a las actividades de mantenimiento, servicios generales y supervisión de infraestructura que desarrolla el talento humano de la institución, se identifican tareas que se ejecutan por encima de los 2.0 metros de altura (o según la definición de peligro de caída vigente). Por lo anterior, y en cumplimiento del marco normativo nacional, el INTEP requiere la contratación de un proveedor externo especializado para la formación y certificación de sus funcionarios, los servicios a contratar son:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT
1	Curso TSA Trabajador Autorizado	6
2	Curso TSA Reentrenamiento	10
3	Curso TSA Coordinador Trabajo en Alturas	2

2.3. REGULATORIO:

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual por parte del oferente. El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En Colombia, la regulación de trabajo en alturas está principalmente establecida en la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo y protección Social, esta resolución establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de trabajo en alturas –AT.

De acuerdo a las directrices establecidas en dicha resolución, específicamente en el título iii, sobre los *"Procesos de capacitación, entrenamiento y gestión de los centros de entrenamiento"*, en el capítulo 1, *"disposiciones generales de capacitación y entrenamiento*", el artículo 27 establece el contenido de los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas como parte integral de la formación complementaria del trabajador y fortalecimiento en el proceso de inducción y reinducción dentro de la empresa para proporcionar oportunidades a los trabajadores para obtener el conocimiento, la destreza, la práctica y las habilidades requeridas por la organización para mejorar su productividad y estimulan el autocuidado en los trabajadores.

Dentro del contenido mínimo de los programas señalados, el numeral 4 de este mismo artículo, describe las condiciones para el *reentrenamiento de trabajadores en alturas* definido como:

"Proceso de formación complementaria con el propósito de reforzar el conocimiento, las habilidades y las destrezas en el desarrollo de trabajo en alturas. todos los trabajadores autorizados deben ser reentrenados por el empleador o contratante. el reentrenamiento se realizará una vez el trabajador se vincule nuevo a la empresa o proyecto, la responsabilidad de su capacitación y entrenamiento estará a cargo del empleador o contratante como parte de la inducción laboral.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes que participen en el presente proceso de contratación.

2.4. OTROS: N/A

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Se considera que para garantizar el reentrenamiento de los trabajadores que ejecutan actividades en alturas, el empleador o contratante podrán realizarlo a través de los medios y proveedores que considere convenientes siempre y cuando cumplan con las calidades y competencias requeridas para ofrecer estos programas y especialmente en lo que se refiere al artículo 29 de la Resolución 4272 de 2021 en cuanto a *"Proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento para entrenadores y formador de entrenadores".*

Así mismo, el empleador tiene como obligación específica *"e. Verificar que los procesos de capacitación y entrenamiento sean realizados por proveedores autorizados por el Ministerio del Trabajo y que estos cumplan con la intensidad horaria establecida en los programas de formación, conforme con lo establecido en la presente resolución*", y el trabajador la de "a. *Asistir y aprobar a las capacitaciones y reentrenamientos programadas por el empleador o contratante*", según lo dispuesto en el artículo 61 y 62 de la misma Resolución.

Las empresas que pueden ofertas las capacitación, entrenamiento y certificación en Trabajo se encuentra: El servicio Aprendizaje - SENA, empleadores o empresas, utilizando el mecanismo de capacitación de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje (UVAE),

Instituciones de Educación Superior debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

1. *Centros de entrenamiento y capacitación (privados)*

Son los principales dinamizadores del mercado. Son empresas especializadas cuya actividad económica principal es la formación en protección contra caídas.

- *Fortaleza:* Cuentan con pistas de entrenamiento fijas de alta ingeniería y disponibilidad de fechas inmediata.
- *Requisito de venta:* Deben presentar la Resolución vigente del Ministerio del Trabajo que los faculta como "Proveedores de capacitación y entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas".

2. Instituciones de Educación Superior (IES)

Instituciones como universidades o institutos técnicos que han registrado programas de formación para el trabajo ante el Ministerio de Educación y el Ministerio del Trabajo.

- *Fortaleza:* Ofrecen un respaldo académico sólido y suelen integrar la capacitación en alturas como parte de diplomados o programas técnicos.

3. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Es el proveedor estatal por excelencia. Aunque su oferta es gratuita, para efectos de contratación estatal del INTEP, a menudo se recurre a privados porque el SENA suele tener listas de espera prolongadas que no coinciden con la urgencia del cronograma institucional.

4. Cajas de Compensación Familiar (CCF)
Cajas como *Comfandi o Comfenalco* (con fuerte presencia en el Valle del Cauca) suelen tener convenios o centros de formación propios.

- *Fortaleza:* Tarifas preferenciales para afiliados y cumplimiento riguroso de la normativa legal.

3.2. FORMA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

El servicio de capacitación en alturas no es un suministro de bienes, sino una prestación de servicios de formación técnica especializada. Su comercialización se rige bajo las siguientes características:

- Modalidad de Prestación**:** El servicio es presencial en su componente práctico. Los oferentes disponen de infraestructuras fijas (pistas de entrenamiento) donde el

personal del INTEP deberá desplazarse, o estructuras móviles si el contrato así lo dispone.

- Estructura del Servicio: La "producción" del servicio incluye:

1. Material didáctico y pedagógico.
2. Préstamo de Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) certificados (arneses, cuerdas, cascos, entre otros.).
3. Seguro de accidentes para los aprendices durante la formación.
4. Cargue de certificación en el aplicativo del Ministerio del Trabajo.

Forma de Pago**:** Generalmente se comercializa mediante un precio unitario por cupo/persona certificada. El pago se realiza contra la entrega del certificado aprobado y la verificación del cargue en la plataforma gubernamental.

4. CÓDIGO UNSPSC:

De acuerdo al Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente el código para el presente proceso de selección es:

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**93000000**	Servicios Políticos y Asuntos Civiles
FAMILIA	**93140000**	Servicios comunitarios y Sociales
CLASE	**93140800**	Empleo
PRODUCTO	**93141808**	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

5.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En los diferentes procesos contractuales que la entidad ha realizado en los últimos años se puede evidenciar que la forma de adquisición del servicio requerido se ha realizado a través de Invitaciones bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

En los diferentes procesos contractuales que la entidad ha realizado en los últimos años se puede evidenciar que la forma de adquisición del servicio requerido se ha realizado a través de Invitaciones bajo la modalidad de Contratación Directa.

5.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS DEL INTEP:

N° Convocatoria	Concepto	Valor
CPS-038-2024 CD-044-2024	"Prestación de servicios de capacitación en trabajo seguro en alturas con la certificación en cada rol, para los funcionarios del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle".	$2.940.000

5.1.2. PRECIOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES:

N° Convocatoria	Entidad	Concepto	Valor
CW-263263	Centrales eléctricas del norte de Santander S.A. E.S.P empresa de servicios públicos.	Prestación de servicios profesionales de capacitación para trabajo seguro en alturas.	44.377.540 COP
MC-016-2023	Alcaldía Municipal de Chía	Capacitación para realizar trabajo seguro en alturas para los funcionarios y contratistas nivel de riesgo IV y V de la Alcaldía de Chía	9.000.000 COP
11202300050	Plaza Mayor de Medellín S.A.	Prestación de servicios para la capacitación y certificación de trabajo seguro en alturas dirigidos a 12 colaboradores de la Plaza Mayor de Medellín S.A	2.564.450 COP
084-2023	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS.	Prestación de servicios para su certificación de Trabajo en Alturas en los niveles avanzado y reentrenamiento para el personal del parque UKAMRI	4.000.000 COP

6. FUENTES DE INFORMACIÓN:

El presente análisis fue elaborado con base en la información suministrada por las diferentes fuentes consultadas y siguiendo los parámetros establecidos en LA GUÍA PARA ESTUDIOS DEL SECTOR publicado por Colombia Compra Eficiente. Ver enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

7. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL:

Incremento de la Población Objeto

Asimismo, se consideró el crecimiento demográfico de los funcionarios y contratistas de la institución que desempeñan labores en alturas. Como se evidencia en el siguiente gráfico,

la demanda del servicio ha presentado una tendencia al alza, lo que justifica la necesidad de cobertura total para la vigencia actual:

DESCRIPCION	2024	2026
Curso TSA Trabajador Autorizado - 32 horas	5	6
Curso TSA Reentrenamiento: 8 horas	5	10
Curso TSA Coordinador Trabajo en Alturas: 80 horas	2	2
Total	12	18

Definición del Presupuesto

DESCRIPCION	Cantidad	Empresa M		Empresa S		Empresa C		Promedio Unitario	Promedio
		Valor unit	Valor Total	Valor unit	Valor Total	Valor unit	Valor Total		
Curso TSA Trabajador Autorizado -32 horas	6	400.000	2.400.000	260.000	1.560.000	230.000	1.380.000	296.667	1.780.000
Curso TSA Reentrenamiento: 8 horas	10	300.000	3.000.000	185.000	1.850.000	160.000	1.600.000	215.000	2.150.000
Curso TSA Coordinador Trabajo en Alturas: 80	2	600.000	1.200.000	480.000	960.000	462.000	924.000	514.000	1.028.000
TOTAL	18		6.600.000		4.370.000		3.904.000		4.958.000

Tomando como base el análisis descrito, la trazabilidad de los costos históricos asumidos por el INTEP para este tipo de capacitaciones, el incremento en el número de trabajadores a certificar y las cotizaciones de tres empresas que prestan el servicio de capacitación en trabajo en alturas con precios actuales del mercado, se establece que el presupuesto oficial es justo y acorde a los precios del mercado actual.

En consecuencia, se fija como presupuesto oficial para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS CON LA CERTIFICACIÓN EN CADA ROL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE”, con ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.958.000)

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	Ana Beatriz Jaramillo Abadía	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Coordinadora del G.I.T. SG-SST		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	William Gómez Valencia	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Secretario General		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Daniela Guevara Hurtado	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953		